



La Delegación del Gobierno en Catalunya gestiona la tramitación de medidas legales extraordinarias para los afectados del temporal de viento del Baix Llobregat

- El web de la Delegación, www.catalunya.map.es, ofrece información sobre ayudas y trámites que ya se pueden solicitar

Barcelona, 03 de febrero de 2008

La Delegación del Gobierno en Catalunya ha solicitado a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, del Ministerio del Interior, que tome en consideración la aprobación de un Real Decreto Ley, que contemple medidas extraordinarias para los afectados por los daños provocados por el temporal de viento, que se vivió los pasados días 23 y 24 de febrero en diversas poblaciones catalanas del Baix Llobregat. La Delegación del Gobierno considera que los daños sufridos, provocados por el temporal, son severos y excepcionales y, por ello y teniendo en cuenta los criterios acordados en situaciones análogas anteriores, se propone la aprobación de este Real Decreto Ley.

Las medidas que comportaría la aprobación de este Real Decreto estarían destinadas a la reparación de infraestructuras de las Corporaciones Locales, así como moratorias en los créditos oficiales en vigor y, el estudio de posibles aplazamientos en el pago de contribuciones y de la cuota empresarial de la Seguridad Social. Cada solicitud de ayuda sería considerada individualmente por parte de los servicios correspondientes de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Trabajo e Inmigración; sin que esto implique perjuicio de cualquier otra medida de ayuda que se pudiese acordar.

Además de esta petición, la Delegación del Gobierno en Catalunya también está trabajando con el Consorcio de Compensación de Seguros en todo aquello que hace referencia a la situación de particulares y negocios y, su relación con las propias compañías de seguros.

Por otro lado, desde el primer día el área de protección civil de la Delegación ha estado colaborando con el marco competencial en el operativo de protección civil de la Generalitat de Catalunya y, ha atendido consultas de ayuntamientos y consejos comarcales. Os recordamos, también, que desde el web de la Delegación del Gobierno en Catalunya, www.catalunya.map.es, se facilita información sobre los trámites a realizar para pedir las subvenciones que el Estado ya contempla para situaciones catastróficas.